

29003

Recibido  
26 SET. 2002

1105

Quito, 25 de septiembre del 2002  
EJP&A-0209-02

Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

07.10.02  
1540  
51564

Atención.- Registro de Sociedades

De mi consideración.-

Adjunto sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública que contiene la transferencia de participaciones de la compañía CERLUX INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA. que otorgaron los cónyuges Francisco Chipantiza Ochoa y Piedad Consuelo Sáenz, a favor del Señor José Francisco Chipantiza Sáenz.

Se cedieron 40 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al 2% del capital social de la compañía.

Lo que notifico para los fines legales pertinentes

Como su abogada patrocinadora y debidamente autorizada

Mónica Martínez Durán  
Dra. Mónica Martínez Durán  
MATRICULA 6860 C.A.P.  
Mmd/

O.K Ingresado al sistema.  
Ingresado el valor nominal = \$=1

D  
01/10/2002

Teléfono: 222 3616

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA CERLUX INDUSTRIA, COMERCIO Y  
REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA

EL SEÑOR FRANCISCO CHIPANTIZA OCHOA Y  
SEÑORA

A FAVOR DEL

SEÑOR JOSE FRANCISCO CHIPANTIZA SAENZ

POR USD\$ 40.00

AVTN  
DI 3COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día, lunes, dos de septiembre del año dos mil  
dos, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador,  
Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparecen  
los cónyuges señores:- FRANCISCO CHIPANTIZA

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 OCHOA Y PIEDAD CONSUELO SAENZ, por sus  
2 propios derechos y por los que representan en la  
3 sociedad conyugal por ellos formada; y, JOSE  
4 FRANCISCO CHIPANTIZA SAENZ, soltero,  
5 también por sus propios derechos; mayores de edad,  
6 de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de este lugar los  
7 primeros y domiciliado en Francia el segundo y  
8 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de  
9 conocerles, doy fe, y dicen:- que elevan a escritura  
10 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es  
11 éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de  
12 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una  
13 de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE  
14 LA COMPAÑÍA CERLUX INDUSTRIA,  
15 COMERCIO Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA  
16 LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas:  
17 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
18 celebración de este contrato por una parte y en  
19 calidad de CEDENTES, los cónyuges señores  
20 Francisco Chipantiza Ochoa y Piedad Consuelo  
21 Sáenz.- Los comparecientes son de nacionalidad  
22 ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, ambos  
23 mayores de edad, de profesión ingeniero y contadora  
24 en su orden, domiciliados en este Distrito  
25 Metropolitano y por otra parte en calidad de  
26 CESIONARIO el Señor José Francisco Chipantiza  
27 Sáenz, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
28 soltero, mayor de edad, ocupación estudiante,

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

2

1 domiciliado en Francia y de tránsito por este Distrito  
2 Metropolitano.- Ambas partes por sus propios y  
3 personales derechos, libres y voluntariamente,  
4 hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-  
5 ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía "CERLUX  
6 INDUSTRIA, COMERCIO Y REPRESENTACIONES  
7 COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyó mediante  
8 escritura pública celebrada el dieciocho de marzo de  
9 mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria  
10 Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno  
11 de Solines e inscrita en el Registro Mercantil del  
12 cantón Quito, el seis de mayo de mil novecientos  
13 noventa y tres.- DOS.- Mediante escritura pública  
14 celebrada el quince de noviembre de mil novecientos  
15 noventa y cinco, ante la Notaria Segunda del cantón  
16 Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en  
17 el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta de  
18 abril de mil novecientos noventa y seis, la compañía  
19 CERLUX INDUSTRIA, COMERCIO Y  
20 REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA  
21 aumentó su capital a la suma de CINCO MILLONES  
22 DE SUCRES.- TRES.- Mediante escritura pública  
23 celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil, ante  
24 el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto  
25 Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del  
26 cantón Quito, el once de junio del dos mil uno, la  
27 compañía CERLUX INDUSTRIA, COMERCIO Y  
28 REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 aumentó su capital a la suma de DOS MIL DOLARES  
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-  
3 CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y  
4 Universal de Socios de la Compañía CERLUX  
5 INDUSTRIA, COMERCIO Y REPRESENTACIONES  
6 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada con carácter de  
7 universal y extraordinaria el día treinta de agosto del  
8 año dos mil dos, con el voto unánime del capital  
9 social y pagado, autorizó al socio, señor Francisco  
10 Chipantiza Ochoa para que pueda transferir y  
11 ceder cuarenta (40) participaciones que representan  
12 el dos por ciento (2%) del capital social de la  
13 compañía, a favor del Señor José Francisco  
14 Chipantiza Sáenz.- TERCERA.- TRANSFERENCIA  
15 DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y  
16 con autorización expresa y unánime de la Junta  
17 General de Socios, el Señor Francisco Chipantiza  
18 Ochoa y Piedad Consuelo Sáenz ceden y dan en  
19 venta real y efectiva cuarenta (40) participaciones  
20 ordinarias y nominativas de un dólar de los  
21 Estados Unidos de Norteamérica cada una que  
22 poseen en la Compañía "CERLUX INDUSTRIA,  
23 COMERCIO Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA  
24 LIMITADA, a favor del Señor José Francisco  
25 Chipantiza Sáenz, con todos los derechos inherentes  
26 a los mismos en un porcentaje equivalente al  
27 dos por ciento (2%).- CUARTA.- ACEPTACION.-  
28 Por su parte el Señor José Francisco Chipantiza Sáenz

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 acepta la cesión de las cuarenta (40) participaciones  
2 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
3 Unidos de Norteamérica cada una de parte de los  
4 cónyuges Señores Francisco Chipantiza Ochoa y  
5 Piedad Consuelo Sáenz con todos los derechos y  
6 obligaciones inherentes a las mismas en un porcentaje  
7 equivalente al dos por ciento (2%).- QUINTA.-  
8 PRECIO.- El precio de compraventa de las  
9 participaciones objeto del presente contrato es de  
10 CUARENTA Dólares de los Estados Unidos de  
11 Norteamérica, al contado, suma que el cedente declara  
12 recibirlo de parte del cesionario en moneda de curso  
13 legal y a su entera satisfacción por considerarlo como  
14 justo precio.- SEXTA.- INSCRIPCION Y  
15 MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente  
16 autorizadas para obtener de la presente escritura de  
17 cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el  
18 Registro Mercantil referente a la constitución, de la  
19 misma manera al margen de la matriz de la escritura  
20 de constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS  
21 HABILITANTES.- Copia de las cédulas de ciudadanía  
22 de cedentes y cesionario, Copia del Acta de la Junta  
23 General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
24 Compañía / <sup>CERLUX</sup> INDUSTRIA, COMERCIO Y  
25 REPRESENTACIONES ~~GERLUX~~ COMPAÑÍA  
26 LIMITADA, celebrada el treinta de agosto del dos mil  
27 dos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
28 cláusulas de estilo que asegure la plena validez de este

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 contrato.- f) Doctora Mónica Martínez Durán.-  
2 Matrícula número seis mil ochocientos sesenta-  
3 Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la  
4 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus  
5 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso;  
6 y, leída que fue esta escritura íntegramente a los  
7 otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en  
8 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,  
9 de todo lo cual doy fe.- ENTRELINEAS- CERLUX- VALE -

10 TESTADO - CERLUX - NO CORRE.- *Ads*

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Francisco L. Chipantiza*

FRANCISCO CHIPANTIZA OCHOA

C.I. 0100 86 224 2

*Jose F. Chipantiza J.*

JOSE FRANCISCO CHIPANTIZA SAENZ

C.I. 170922436 - 2

*Piedad Saenz*

PIEDAD CONSUELO SAENZ

C.I. 170307671-9

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

DOCUMENTOS HABILITANTES :-----

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V2222  
 NACIONALIDAD  
 CASADO PIEDAD CONSUELO SAENZ  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR INC. QUIXICO  
 INSTRUCCION PROF. OCUP.  
 FRANCISCO CHIPANTIZA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 MARIA OCHOA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 01/03/2008  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 01/03/2012  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 0439132  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010086224-2  
 CHIPANTIZA OCHOA FRANCISCO  
 NOMBRE Y APELLIDOS  
 02 JULIO 1951  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 MANABI/ JIPIJAPA/ JIPIJAPA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 RFO CIVIL 001 = 0362101085  
 TONO PAG. IS. AGT.  
 MANABI/ JIPIJAPA  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 JIPIJAPA 1951  
 FRANCISCO CHIPANTIZA  
 FIRMA DEL CEDULADO

*Francisco Chipantiza*



NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN  
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con  
 el original que me fue presentado

en: *una* Fojas: *una*

Quito a *2 de setiembre del 2007*



Dr. Alfonso di Donato Salvador  
 Notario Trigesimocuarta  
 Cantón Quito



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1193A1112

CASQUO FRANCISCO CRIPANTIZA OCHOA

SUPERIOR CONTADOR

GOBIERNO SAENZ

PIEDAD DAVALOS

QUITO 26/03/200

28/03/2013

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170307671-9

SAENZ DAVALOS PIEDAD CONSUELO

27 SEPTIEMBRE 1951

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

DDI-1 0559 07050

PICHINCHA/QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1951

FIRMA DEL CEDULADO



*Piedad Saenz*



NOTARIA TRIGESIMOCUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

en: *una* Folias: *señal*  
 Quito a *2 de Septiembre del 2012*



*Dr. Alfonso de Donato Salvador*  
 Notario Trigesimocuarta  
 Cantón Quito



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E13991121  
 NOTARIO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 FRANCISCO CHIPANTIZA  
 FIDELIDAD CONSUELO SAENZ  
 QUITO  
 26/03/2001  
 26/03/2001  
 FORMA No. 142  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CREDENCIAL CIUDADANIA No. 170922436-2  
 CHIPANTIZA SAENZ JOSE FRANCISCO  
 20 DICIEMBRE 1982  
 PICHINCHA QUITO SANTA PISCA  
 002-C 0194 0119X  
 PICHINCHA QUITO  
 FRANCISCO SAENZ 1982  
 FIRMA DEL CULTRARIO



*Jose F. Chipantiza J.*

NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en: *una* Fojas: *una*  
 Quito a *2 de septiembre del 2002*



*Dr. Alfonso di Donato Salvador*  
 Dr. Alfonso di Donato Salvador  
 Notario Trigesimacuarta  
 Canton Quito





ACTA No.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CERLUX INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dos, a las ocho horas diez minutos (8h10) en el inmueble situado en las calles Avda. Occidental N51-87 y Antonio Román, los socios de la compañía CERLUX INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Señores: Francisco Chipantiza Ochoa; Rosario Chipantiza e Ignacio Chipantiza Ochoa resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside esta Junta la Presidenta de la compañía Señora Piedad Sáenz de Chipantiza y actúa como secretario el Gerente General Señor Francisco Chipantiza Ochoa. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

SOCIO	Nº DE PARTICIPAC	VALOR PARTICIPUSO \$	VALOR PAGADO	PORCENTAJE %
Francisco Chipantiza	1,880	1	1,880	94
Rosario Chipantiza	100	1	100	5
Ignacio Chipantiza	20	1	20	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,000</b>		<b>2,000</b>	<b>100%</b>

El Señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente, la Presidencia pone a consideración de los socios el orden del día: Punto Unico.- Autorización para la cesión de participaciones que desean realizar los Señores Francisco Chipantiza Ochoa e Ignacio Chipantiza Ochoa. A continuación, el Presidente somete a consideración de los señores socios, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el punto único relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desean realizar los Señores Francisco Chipantiza Ochoa e Ignacio Chipantiza Ochoa. Al efecto toma la palabra el Señor Francisco Chipantiza Ochoa quien manifiesta que es su deseo ceder 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al 2% del capital social de la compañía, a favor del Señor José Francisco Chipantiza Sáenz. Inmediatamente se concede la palabra al Señor Ignacio Chipantiza Ochoa quien manifiesta que es su deseo ceder el total de sus participaciones, esto es 20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al 1% del capital social de la compañía, a favor del Señor José Francisco Chipantiza Sáenz. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, solicitan el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de 40 participaciones de un dólar de los Estados



Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al 2% del capital social de la compañía que realiza el Señor Francisco Chipantiza Ochoa, a favor del Señor José Francisco Chipantiza Sáenz; (ii) Autorizar la cesión de 20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente al 1% del capital social de la compañía que realiza el Señor Ignacio Chipantiza Ochoa a favor del Señor José Francisco Chipantiza Sáenz. Con las resoluciones adoptadas, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No DE PARTICIPACIÓN	VALOR PARTICIPACIÓN	VALOR PAGADO	PORCENTAJE %
Francisco Chipantiza Ochoa	1,840	1	1,840	92
Rosario Chipantiza	100	1	100	5
José Francisco Chipantiza Sáenz	60	1	60	3
<b>TOTAL</b>	<b>2,000</b>		<b>2,000</b>	<b>100%</b>

(iii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iv) Autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a suscribir todos y cada uno de los documentos que fueran necesarios para la legalización de las cesiones indicadas (v) Disponer que el Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el Libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de los cesionarios. (vi) Ratificar las actuaciones de la Presidenta y secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Señora Presidenta dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las nueve horas y treinta minutos (9h30).

Sra. Piedad Sáenz de Chipantiza  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Francisco Chipantiza Ochoa  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Ing. Francisco Chipantiza Ochoa  
SOCIO

Lic. Ignacio Chipantiza Ochoa  
SOCIO

Sra. Rosario Chipantiza  
SOCIA  
Mmd/.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE SEPTIEMBRE  
DEL DOS MIL DOS.-

EL NOTARIO,



*Alfonso di Donato Salvador*

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO/TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON  
QUITO

*Al...*



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON:- Tomé nota de la transferencia de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CERLUX CIA. LTDA. hoy CERLUX INDUSTRIA, COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 18 de marzo de 1993.-  
QUITO, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **952**, del REGISTRO MERCANTIL de seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1606 vta, tomo 124 y, número: **2153**, del REGISTRO MERCANTIL de once de Junio del dos mil uno, a fs 1977 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "**CERLUX INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA**" antes denominada "**INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CERLUX CIA. LTDA**". lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Septiembre del dos mil dos.  
**EL REGISTRADOR.-**

*R. Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng